Villa por los deuitos atrassados con mas seis reales
para el papel y escriuiente q. copiare el poder
y para ello se haga libranza en forma
con lo qual se acauo este ayuntam.to q. lo firmaron

Dn. Ant.o Leon — Don Sebastian de Robles — Fr.co Franc.o Marin Torres
Vicente Fran.co Ximenez Cuñel
Dn. Ginés de Gadea Sahagossa — Don Fran.co Diego Martinez Robles — Diego Rodriguez de Moya
Antonio de Robles — Ill.do Ygnacio Ortega y Espinosa — Ill.do Jorge Perez Baladejo
Fr.co Balbuena Muñoz — Sebastian Torres de Reyna — Fran.co Mauro Marrero de Otalora Sahagossa
Don Alonso Conejero Marin — Esteuan Cereto
Pedro Montero de Leon — Mathias Minarro — Don Juan Fran.co Muso Muñoz

Ante mi
Ginés Lopez Perez

En la Villa de Carauaca a catorze dias del mes de Enero
de mil seis.s y sesenta años se junto el concejo Vera
y Regimiento de la Villa como lo a de uso y costumbre
a tratar y conferir cosas tocantes al seruicio de Dios nro
S.r bien y Vtilidad de la Rep.ca y comprenda saber
el Ill.do Don Fran.co Leon Santos gouern.or de la Villa
Don Fran.co Diego Mz de Robles
Don Fran.co Muso Muñoz de Otalora